

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **conclusión de la publicitación por setenta y dos horas**, del escrito mediante el cual promueven el Juicio Electoral, presentado ante este Organismo Público Local, el día diecisiete de mayo del año en curso, **suscrito por la ciudadana Ana Lilia Marure Yde, en representación de la Sociedad Mercantil denominada "KOLDAIMEX S.A. DE C.V., en contra de: "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUENTE RESPECTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS EN LA QUEJA RADICADA BAJO EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/MC/024/2023;PROMOVIDA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ ARRESE GARCÍA, JOSÉ ANTONIO MONTES RAMÍREZ Y VIRIDIANA ARIAS RAMÍREZ, AS COMO LA EMPRESA KOLDAIMEX SA DE CV, COMO TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DENOMINADO RADIODIFUSORA EL "EL TXORO MATUTINO" A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE Y RODRIGO ZAMORA BALDERRAMA; POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO."** (Sic.)-----)

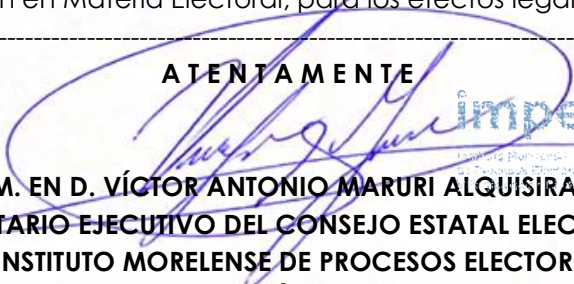
En Cuernavaca, Morelos, dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en la presente fecha, ha concluido el término de las setenta y dos horas, durante el cual se hizo del conocimiento público de manera física en los estrados de este Instituto y de manera electrónica en la página oficial el Juicio Electoral, presentado el día diecisiete del mes y año que transcurre, promovido por **la ciudadana Ana Lilia Marure Yde, en representación de la Sociedad Mercantil denominada "KOLDAIMEX S.A. DE C.V., en contra de: "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUENTE RESPECTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS EN LA QUEJA RADICADA BAJO EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/MC/024/2023;PROMOVIDA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ ARRESE GARCÍA, JOSÉ ANTONIO MONTES RAMÍREZ Y VIRIDIANA ARIAS RAMÍREZ, AS COMO LA EMPRESA KOLDAIMEX SA DE CV, COMO TITULAR DEL NOMBRE COMERCIAL DENOMINADO RADIODIFUSORA EL "EL TXORO MATUTINO" A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE Y RODRIGO ZAMORA BALDERRAMA; POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO."** (Sic.)-----

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo y concluyó a las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días veinte y veintiuno del presente mes y año, correspondieron a sábado y domingo, respectivamente, por lo que en términos del artículo 7, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el similar 325, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se consideran inhábiles; haciéndose constar que durante el plazo antes citado, no fue recibido escrito de tercero interesado, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.---

ATENTAMENTE



M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Autorizó y revisó	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez
Elaboró	Lic. María del Carmen Torres González